	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-55
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 4

EL(A) ORDENADOR (A) DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la Entidad y en los activos de información, que el (la) Contratista: **CORPORACION LA CASA DEL ALFARERO,** Identificado (a) con NIT número **822004675-1,** celebró con el Municipio de Villavicencio el o los siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.:	**3491-2025**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/10/2025
APORTES:	APORTE MUNICIPIO: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PEROS ($152.995.000) APORTE FUNDACION: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($47.265.000)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($200.260.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Sesenta (60) días
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	31/10/2025
ADICIÓN(S):	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO: (Valor inicial + adiciones)	N/A
PRÓRROGA(S):	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: (Plazo inicial + prórrogas)	N/A
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	29/12/2025
FECHA ACTA DE RECIBO (si aplica)	N/A
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	30 DIC 2025
ALCANCE DEL CONTRATO:	

Scanned with CamScanner

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-55
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 4

1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y sanitarias señaladas en el Convenio y en las leyes nacionales de funcionamiento, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio.

2. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente. certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico- Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto.

3. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.

4. En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.).

5. La dotación a suministrar a los beneficiarios del convenio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente convenio

6. Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada habitante de calle atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación, Para el debido registro de ingreso, egreso, permanencia y atención realizadas a los habitantes de calle se deben diligenciar los formatos establecidos por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión para el funcionamiento del programa.

7. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.

8. El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia en la ejecución del convenio.

9. Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inlcusión.

10. La Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

11. Prestar los servicios objeto del presente Convenio, a través de personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente.

11. Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del

Scanned with CamScanner

presente contrato.

12. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en el sitio establecido en el municipio de Villavicencio, se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido, con el fin de promover la garantía de derechos de los habitantes de calle, Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de realizar las acciones para la rehabilitación y protección del habitante de calle.

13. Cubrir todos los gastos que se ocasionen por la entrega de las raciones preparada en sitio.

14. Pagar el costo de los exámenes de laboratorio a manipuladores de alimentos que participen en la operación y asegurar la entrega del carné de manipulación de alimentos a cada uno de llegar a expirar la fecha de vigencia durante la ejecución del contrato.

15. Deberá contar con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, señalización y entre otros que sean necesarios para el sitio establecido para el desarrollo del convenio, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

16. Cumplir con todos los requerimientos exigidos por el supervisor designado por la Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión de Villavicencio.

17. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos -administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la normatividad aplicable.
18. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, y las señaladas por las autoridades en la materia.

19. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión, así como demás documentos que se requieran.

20. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor designado.

21. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el convenio.

22. Requerir autorización al Supervisor para cambiar algún profesional y/o personal de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

23. Requerir autorización al supervisor para efectuar cualquier cambio en la minuta patrón previstas por el municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

Scanned with CamScanner

24. Entregar al supervisor cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.

25. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

26. Elaborar y presentar al Supervisor, el acta mensual de actividades (En todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de los cupos otorgados.

27. La entidad reconocida deberá allegar, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio, copia de las hojas de vida del personal que se requiere para llevar a cabo el objeto del presente convenio, según la siguiente relación:
Un (1) Profesional en Psicología
Un (1) Bachiller con experiencia en facilitador de comunidad terapéutica
Un (1) Manipulador de alimentos.
Un (1) Profesional en Nutrición.
Un (1) Licenciado en Educación física
Por parte del aporte de la Esal contara con el siguiente personal adicional
Un (1) Profesional en Trabajo Social
Un (1) bachiller con experiencia en facilitador de comunidad terapéutica
En cumplimiento de lo anterior, la entidad reconocida deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida,
tarjeta profesional (cuando aplique), soportes académicos, de experiencia del personal con el que va a ejecutar el servicio en la firma del acta de inicio del convenio.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL**

Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el: 30/12/2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 DIC 2025.

ALBA AURORA COLINA
El Jefe de la Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:		
Elaboro:	James Sánchez	

Scanned with CamScanner